

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 1 DEL CONTRATO
No. 202600006**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103556 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31 de diciembre de 2027
CONTRATO No:	202600006
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$1.591.795.260) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Desde el 17 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	ADICIÓN por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$2.710.153.517) IVA incluido
VALOR FINAL: DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	CUATRO MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS

	CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.301.948.777) IVA incluido.
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 1 del Contrato 202600006), cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU”***, por la cual se adicionan recursos por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$2.710.153.517) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por 1.080 Días Calendario, para los tres años 2025, 2026 y 2027 y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).
- B.** El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000).
- C.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día nueve (09) de enero de 2026.

- D.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202600006, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$1.591.795.260) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 de 2025.
- E.** El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No. 202600006
- F.** A la fecha, con cargo al Contrato No. 202600006, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600006-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.591.795.260
202600006-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$487.444.192
202600006-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$474.645.654
202600006-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$568.311.354
202600006-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$24.713.043
202600006-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$270.886.691
202600006-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$10.228.822.877
202600006-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$507.782.649
202600006-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$1.281.720.979
Total		\$15.436.122.699

- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de marzo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003016, la Supervisión del contrato No. 202600006 presentó la justificación para adicionar recursos toda vez que la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - secretaria De Educación
- H.** La información presupuestal es la siguiente:

RUBRO	CENTRO DE COSTO	CPC	VALOR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
23202020080028-2	33335	85250	\$713.857.605	4600103556 DE 2025
23202020080028-2	33336	85250	\$1.989.578.104	4600103556 DE 2025
23202020080028-0	33434	85250	\$6.717.808	4600103556 DE 2025

Disponibilidad presupuestal	Registro presupuestal	Requerimiento
2026000631	2026000650	20260003016

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición: Adicionar la ORDEN DE SERVICIO No 1 DEL CONTRATO No. 202600006, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$2.710.153.517) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: imputación de gastos: Los gastos que demanden la legalización de la presente cláusula adicional, correrán a cargo del CONTRATISTA. Y los que implique para la ESU el cumplimiento de la misma, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	CENTRO DE COSTO	CPC	VALOR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
23202020080028-2	33335	85250	\$713.857.605	4600103556 DE 2025
23202020080028-2	33336	85250	\$1.989.578.104	4600103556 DE 2025
23202020080028-0	33434	85250	\$6.717.808	4600103556 DE 2025

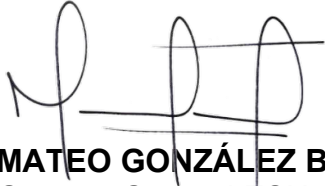
Disponibilidad presupuestal	Registro presupuestal	Requerimiento
2026000631	2026000650	20260003016

TERCERO: Garantías Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 202600006, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

CUARTO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional Nro. 1 de la orden de Servicio Nro.1 del contrato 202600006.

QUINTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiséis (26) de marzo de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General ESU



JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal
MIRO SEGURIDAD LTDA

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.